

RESOLUCION C. S. N° 183  
JOSÉ C. PAZ, 28 DIC 2023

**VISTO**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Patrimonio y su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución (CS) N° 7 del 6 de abril de 2021, el Expediente N° 1064/2023 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 28 de julio 2023, el Rector de esta UNIVERSIDAD solicitó a la FUNDACIÓN BANCO PROVINCIA que evalúe la viabilidad de otorgar CUATRO (04) desfibriladores externos a esta CASA DE ALTOS ESTUDIOS, para ser instalados en sus edificios y así prevenir eventos por muerte súbita, conforme lo establecido en la Ley N° 27.159 que tiene por objeto regular el Sistema de Prevención Integral de Eventos por Muerte Súbita en espacios públicos y privados de acceso público, con el fin de reducir la morbilidad súbita de origen cardiovascular.

Que el 22 de agosto de 2023, la FUNDACIÓN BANCO PROVINCIA ha entregado en donación CUATRO (4) Desfibriladores Externos Automáticos (Marca: Mindray, Modelo: BeneHeart C1A Fully Automatic, con gabinete que cuentan con una alarma sonora), los que serán colocados en los edificios de esta UNIVERSIDAD ubicados en la calle Leandro N. Alem Nros 4593, 4673, 4731; y Av. Héctor Arregui N° 501, José C. Paz.

Que por ello, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN solicitó a la SECRETARÍA

|       |
|-------|
| UNPAZ |
| M     |
|       |
|       |
|       |

GENERAL, de acuerdo al artículo 63 inciso n) del ESTATUTO, la incorporación de los bienes antes mencionados al patrimonio de esta UNIVERSIDAD.

Que se han cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 1) inciso d) Apartados 1) y 2) del Manual de Procedimientos del REGLAMENTO DE PATRIMONIO aprobado por Resolución CS N° 7 del 6 de abril de 2021.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la SECRETARIA GENERAL ha tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso n) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la incorporación al patrimonio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ de CUATRO (4) Desfibriladores Externos Automáticos (Marca: Mindray, Modelo: BeneHeart C1A Fully Automatic, con gabinete que cuentan con una alarma sonora), donados por la FUNDACION BANCO PROVINCIA.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archivar.

|       |
|-------|
| UNPAZ |
| M     |
|       |
|       |
|       |